

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2020 – 00094. C.E.C.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintitrés de agosto del dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta, que el término de traslado de las excepciones de mérito se encuentra vencido, y dentro del mismo se pronunció la apoderada judicial de la parte demandante.

Así mismo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se señala el día veintiuno (21) de octubre del presente año a las diez (10:00) de la mañana.

Adviértasele a las partes, que en dicha diligencia presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer. La inasistencia injustificada a la presente audiencia dará lugar a las sanciones de ley conforme el numeral cuarto, del inciso quinto del artículo en mención.

Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia